



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
03 MAYO 2017		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	9-32	

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 016 - 2017/GRP-DRTPE-DR

Piura, 28 ABR 2017

**VISTO :**

El Memorando N° 349-2017/GRP-DRTPE-DR del 28 de abril del 2017 al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, a quién se le encarga en el puesto de: Director de Inspección del Trabajo, con retención a su actual cargo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto; se le encargo al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de Director de Inspección del Trabajo, con retención a su actual cargo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1° ENCARGAR** al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de: **Director de Inspección del Trabajo**, con retención a su cargo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **02 de mayo al 31 de julio del 2017.**

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.



215/14

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
*[Firma manuscrita]*  
Econ. Veronica Nelly Luy Delgado  
DIRECTORA REGIONAL

*[Firma manuscrita]*